Resolución Directoral

Nº 122-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 11 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 989-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC y las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fechas 18 de setiembre al 5 de octubre de 2017, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley N° 30156, Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que en el marco de sus competencias el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desarrolla como función exclusiva de efectuar las tasaciones de bienes que soliciten las entidades y empresas estatales de derecho público o de derecho privado;

Que, los literales n) del artículo 82 y del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establecen que de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento y la Dirección de Construcción de dicha Dirección General, respectivamente, ejercen las demás funciones que le encargue su superior jerárquico, o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 82 de Reglamento antes citado establece que es función de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, expedir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 025-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad, cuyo numeral 10.1 del artículo 10 dispone que Dirección de Construcción revisa, evalúa y califica la documentación presentada de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 7 del referido Reglamento; y, de estar conforme propone la inscripción en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 11 del referido Reglamento dispone que la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento es la instancia administrativa que aprueba la inscripción en el referido registro mediante Resolución Directoral;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, emitidas entre el 18 de setiembre y el 05 de octubre de 2017, se aprueba la inscripción y/o renovación, del Ingeniero Civil Félix Juan Flores Rojas, Ingeniero Agrónomo Jorge Enrique Maravi Saez, Ingeniero Civil Marco Antonio Junior Cerna Vásquez, Ingeniero Agrónomo Jimmy Paulino Villaroel Paúcar, Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Franco Vásquez, Ingeniero Civil Antonio Hildebrando Cieza Paredes, Ingeniero Agrónomo Jorge Peralta Inga, Ingeniero Agrónomo Melquiades Agustín Figallo Merino, Economista Carlos Adolfo Venegas Lizama, y del Ingeniero Agrónomo Orestes Ramos Zegarra García, respectivamente, en calidad de peritos en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un periodo de dos (02) años, a partir de la fecha de emisión de la resolución correspondiente;

Que, en el informe N° 989-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC del 11 de julio de 2018 emitido por la Dirección de Construcción, se señala que luego de la revisión integral de los documentos presentados por los peritos antes señalados, efectuada en mérito al Decreto

Supremo N° 025-2017-VIVIENDA de fecha 17 de setiembre de 2018, se aprueba su inscripción como peritos en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, se evidencia en el numeral 3.2 del informe N° 989-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC del 11 de julio de 2018, que el procedimiento administrativo de renovación y/o inscripción se inicia según fecha de la solicitud presentada en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, luego de la revisión de las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS emitidas entre el 18 de setiembre y el 5 de octubre de 2017, se advierte que la vigencia de la inscripción del perito en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, consignado en el Artículo Primero de la parte resolutiva de las referidas Resoluciones Directorales, se indica: *Aprobar la inscripción del (…) por un periodo de dos (02) años, a partir (…)*".; siendo lo correcto *": Aprobar la nueva inscripción del (…) con vigencia indeterminada, (…)*"

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone: "*210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*";

Que, resulta relevante precisar que el error material antes señalado, no resulta trascendente en tanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de las Resoluciones Directorales antes indicadas y que puedan ser causal de nulidad, ya que en la base de datos del Registro de Peritos Adscritos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que administra la Dirección de la Construcción de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, se encuentra consignada la aprobación de la inscripción, así como en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; por tanto, prevalece la conservación del acto y procede su rectificación por error material;

Que, según se señala en el Informe N° 989-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, la Dirección de Construcción recomienda rectificar el Artículo Primero de las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, emitidas entre el 18 de setiembre y el 5 de octubre de 2017, sin alterar de forma sustancial el contenido ni el sentido de la decisión comprendida en éstas, de acuerdo a lo regulado en el artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Construcción a través del Informe N° 989-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, y a lo señalado en los considerandos anteriores, resulta necesario emitir la resolución directoral rectificatoria de acuerdo al procedimiento administrativo establecido;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias, el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad aprobado por el Decreto Supremo Nº 025-2017-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fechas 18 de setiembre al 5 de octubre de 2017, respectivamente, en la parte del Artículo Primero donde se indica "*..... por un periodo de dos (02) años (...)*" siendo lo correcto *"...con vigencia indeterminada, (...)"*

Artículo Segundo.- Precisar que por la rectificación contenida en el artículo primero de la presente resolución no se altera el contenido ni el sentido de la decisión contenida en las Resoluciones Directorales N°s 190, 197, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de fechas 18 de setiembre al 5 de octubre de 2017, respectivamente, que aprueban las inscripciones como peritos en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los administrados que en éstas se señalan.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los administrados involucrados, modificar el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, y publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M.V.C.S. COORDINADOR PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y CONTROL (e) V°B°

MVCS Dirección de Construcción V°B° DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

M.V.C.S. COORDINADOR LEGAL (e) DC V°B°

MVCS Asesor Legal V°B°

RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación
en Construcción y Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento